

ANUNCIO**1575****94666**

Extracto de la Resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 21 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 686166.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686166>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Extracto de la Resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 21 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686166>):

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños

de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife.

La finalidad de estas ayudas consiste en promocionar una serie de prácticas agrarias encaminadas a minimizar los daños causados por la polilla guatemalteca de la papa, *Tecia solanivora* (Povolny), así como al mantenimiento de la calidad agronómica de los suelos en la isla de Tenerife.

A tal efecto, se establecen cuatro (4) líneas de ayuda:

Línea 1.- Rotación de cultivos o cultivos intercalares, atendiendo a las definiciones de la base 1.2.

Línea 2.- Adquisición de productos fitosanitarios cuya materia activa sea exclusivamente *Azadiractin*, y/o *Bacillus thurigiensis*. Adquisición de feromonas sexuales de *Tecia solanivora* para monitoreo de la plaga.

Línea 3.- Suelta por empresa especializada de los enemigos naturales *Copidosoma koehleri* y/o *Trichogramma achaeae*.

Línea 4.- Retirada para su eliminación de papas afectadas por la polilla guatemalteca, a través de las vías específicas habilitadas por el Cabildo Insular, hasta un máximo de 20000 kg/ha.

Las personas solicitantes podrán concurrir a varias líneas, bonificándose las solicitudes que realicen tres o más medidas.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las presentes ayudas las personas físicas, personas jurídicas privadas, comunidades de bienes y explotaciones agrarias de titularidad compartida, que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan además todos requisitos que se señalan a continuación en el momento de presentar la solicitud:

Ser titulares de explotaciones agrarias situadas a cota superior a los 300 metros sobre el nivel del mar.

Tener una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados sembrados.

Estar inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA).

Identificar todas las parcelas objeto de solicitud mediante referencia SIGPAC, conforme a los modelos específicos para cada línea.

No podrán ser beneficiarias las cooperativas o empresas dedicadas exclusivamente a la comercialización.

Requisitos específicos para cada línea:

1. Línea 1.- Rotación de cultivos o cultivos intercalares:

1.1.- Para rotación de cultivos.

Cumplir alguna de los siguientes requisitos:

Que la parcela a sembrar haya sido objeto de solicitud para la AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PAPA DE MESA a la Consejería competente en materia de agricultura del Gobierno de Canarias, para parcelas sembradas entre el 1 de diciembre y el 30 de marzo de la campaña del ejercicio anterior.

Que la parcela a sembrar haya sido objeto de solicitud de la AYUDA A LOS PRODUCTORES DE DETERMINADOS CULTIVOS FORRAJEROS, a la Consejería competente en materia de agricultura del Gobierno de Canarias en la convocatoria correspondiente a la campaña del ejercicio anterior.

Que la parcela a sembrar haya obtenido subvención del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la AYUDA A LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ROTACIÓN DE CULTIVOS EN TENERIFE, en la convocatoria correspondiente al ejercicio anterior.

1.2.- Para cultivos intercalares.

a) Que la parcela a sembrar haya sido objeto de solicitud de la AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PAPA DE MESA, convocada por la Consejería competente en materia de agricultura del Gobierno de Canarias, para parcelas sembradas entre el 15 de julio del año anterior y la fecha de presentación de esta solicitud.

2. Línea 2.- Adquisición de productos fitosanitarios cuya materia activa sea exclusivamente Azadiractin, y/o *Bacillus thuringiensis*. Adquisición de feromonas sexuales de *Tecia solanivora* para monitoreo de la plaga.

La adquisición de feromonas y la colocación de las trampas en las parcelas será obligatoria en las solicitudes que concurren a esta línea.

Para la adquisición de los productos fitosanitarios se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.1) Las materias activas de los productos fitosanitarios serán las siguientes:

- Azadiractin 2,6%.

- Azadiractin 1%.

- *Bacillus thuringiensis*.

a.2) Las cantidades que se apliquen deben ser las siguientes:

- Azadiractin: 4,5 litros por hectárea de cultivo y campaña.

- Azadiractin: 11,4 litros por hectárea de cultivo y campaña.

- *Bacillus thuringiensis*: 6 kilos por hectárea de cultivo y campaña.

a.3) Los productos adquiridos deberán estar inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios, y autorizados para el cultivo de papa por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/>).

a.4) Los productos adquiridos deben aplicarse entre el 1 de octubre de 2022 y 31 de mayo de 2023, en parcelas cultivadas de papa que hayan sido sembradas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de marzo de 2023.

b) Para la adquisición de las feromonas sexuales se tendrá en cuenta lo siguiente:

b.1) La densidad máxima de trampas de feromonas para el monitoreo de la plaga será de 3 trampas por hectárea.

b.2) Las feromonas deberán estar inscritas en el Registro de Determinados Medios de Defensa Fitosanitarios <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-determinados-medios-de-defensa-fitosanitaria/>

b.3) La colocación de las trampas de feromonas debe realizarse entre el 1 de octubre de 2022 y 31 de mayo de 2023.

3. Línea 3.- Suelta por empresa especializada de los enemigos naturales *Copidosoma koehleri* y/o *Trichogramma achaeae*.

Suelta por empresa especializada de los enemigos naturales *Copidosoma koehleri* y/o *Trichogramma achaeae* en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de mayo de 2023, conforme a lo siguiente:

Copidosoma koehleri.

Nº de sueltas por ciclo de cultivo, y momentos de suelta: de 3 a 4 sueltas por ciclo. La primera suelta se hará antes del inicio de tuberización (aprox. 1,5 meses de la siembra) y el resto repartidas durante el periodo de cultivo posterior a la tuberización.

Densidad de suelta: 800 momias por hectárea, repartidas en 3-4 sueltas durante el ciclo.

Trichogramma achaeae.

Nº de sueltas por ciclo de cultivo y momentos de suelta: de 3 a 4 sueltas por ciclo.

Densidad de suelta: 2 individuos/m² en cada una de las 3-4 sueltas.

La suelta deberá realizarse en parcelas cultivadas de papa, sembradas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de marzo de 2023.

4. Línea 4 Retirada para su eliminación de papas afectadas por la polilla guatemalteca.

Retirada para su eliminación de las papas afectadas por la polilla guatemalteca, a través de las vías específicas habilitadas por el Cabildo Insular.

Las papas se entregarán en sacos, en los contenedores que el Cabildo habilitará en determinados puntos de la isla, donde serán pesadas. Las personas que entreguen las papas recibirán un albarán en el que conste la fecha de entrega, los kilos entregados y los datos de identificación de la persona que hace la entrega, que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda.

Las papas afectadas deberán ser entregadas entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 14 de marzo de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El crédito para la presente convocatoria es de 400.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0702-4199-47950.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de mayo de 2023.

Sexto. Otros datos.

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que figura en el Anexo I de las correspondientes bases reguladoras. Dichas solicitudes se podrán presentar en la forma que se estable en la base quinta de las citadas bases.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Francisco Javier Parrilla Gómez.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS****1576****96618**

En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 29 de marzo de 2023 y en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 y, en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hacen públicas las delegaciones del citado Consejo de Gobierno, con relación a los expedientes que a continuación se detallan:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	"SUMINISTRO DE CINCO (5) VEHÍCULOS TODOTERRENO 4X4 BAJO LA MODALIDAD DE LEASING PARA EL SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA" (EXPTE. 17/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).
Miembro Corporativa Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	"SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DIEZ VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN, EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEX (Plan Extraordinario de Empleo) LA PALMA PSICOSOCIAL" Y DEL PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN LA ISLA DE LA PALMA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE CUMBRE VIEJA" (EXPTE. 18/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (art. 190 LCSP).